

RADICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN// PRF. N°21-04-1211//GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR vs WILFRIDO ENRIQUE RUIZ RADA//ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.//NAVG

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 22/05/2024 16:47

Para:sec.comun.cesar@contraloria.gov.co <sec.comun.cesar@contraloria.gov.co>;CGR Responsabilidad Fiscal (CGR) <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>;cgr <cgr@contraloria.gov.co>
CC:Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (502 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN-SOLIDARIA.pdf;

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR.
responsabilidadfiscal@contraloria.gov.co

REFERENCIA:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
EXPEDIENTE:	PRF. N° 21-04-1211.
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE EL COPEY.
VINCULADOS:	WILFRIDO ENRIQUE RUIZ RADA Y OTROS.
TERCERO VINCULADO:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No. 0005 DEL 09 DE MAYO DE 2024.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, conforme a poder obrante en el expediente, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal correspondiente, procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No. 0005 DEL 09 DE MAYO DE 2024**, por medio del cual se declaró como tercero civilmente responsable a mi poderdante, en virtud de la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales N° 540-47-9940000002352, solicitando desde ya, que se revoque el acto administrativo en cita y, en consecuencia, se absuelva a los presuntos responsables y a la aseguradora que represento, conforme a los argumentos fácticos y jurídicos que se exponen a continuación:

Del señor Contralor, respetuosamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida de Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NAVG